

DECRETO N° **3798**
TEMUCO, **02 DIC 2021**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|---|--|---------------------|
| Nombre : CARLOS FELIPE ROJAS LIZAMA / | | Rut : | |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Santa Rosa, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , en su calidad de Kinesiólogo , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos. • Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.). • Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19. • Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos. • Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19. | | | |
| Monto Total | \$1.073.685.-/ | | |
| Período desde | 01.11.2021 / | Hasta | 30.11.2021 / |
| Imputación | | <ul style="list-style-type: none"> • TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO. • Contingencia COVID 19 • CESFAM Santa Rosa | |
| Centro de costo | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" / 32.69.01 / | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.073.685/** (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos)/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 C/VF / MSR/NEP/ MRS/arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
 ALCALDE




 D. Asesoría Jurídica

R 12159/161120